Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia
Ciudad Administrativa 9 de Octubre
Calle de La Democracia, 77 · 46018 Valencia
www.gva.es

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA DE FECHA 07/06/2023, PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DEL PUESTO DE MÉDICO FORENSE POLICLÍNICA-BENIDORM (Nº 1117) PERTENECIENTE AL CUERPO DE MÉDICOS FORENSES DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE ALICANTE

El día 7 de junio de 2023 se convocó la provisión temporal, mediante comisión de servicio, del puesto de Médico Forense Policlínica-Benidorm (nº 1117) en el Instituto de Medicina Legal y CienciasForenses de Castellón

La oferta se ha dirigido a los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses en situación de servicio activo, que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo para el desempeño del puesto a cubrir, resultando criterio de preferencia el mejor puesto en el Escalafón del Cuerpo de Médicos Forenses.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, ha sido presentada únicamente la de Dª SYLVIA LLADÓ ALMIÑANA, Médico Forense con destino en el Instituto de Medicina Legal de Alicante, que reúne los requisitos de la convocatoria.

En atención a lo expuesto y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9 del Decreto 172/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública.

RESUELVO

Primero
Adjudicar provisionalmente a la funcionaria del Cuerpo de Médicos Forenses Dª SYLVIA LLADÓ ALMIÑANA el desempeño en comisión de servicio del puesto de Médico Forense Policlínica-Benidorm (nº 1117) en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Alicante.

Segundo
Publicar la presente resolución en la Intranet de Justicia y en la página web de esta Conselleria, a fin de que en el plazo de tres días hábiles desde su publicación se puedan realizar alegaciones, que deberán presentarse necesariamente en el modo previsto para las solicitudes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Valencia, o ante aquellos que se encuentren en la circunscripción donde el demandante tenga su domicilio, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente

al de su notificación o publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 8.2, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde su notificación, ante esta Dirección General de Justicia, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE ODERNIZACIÓN Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Firmado por Angels Bixquert Sanz el 15/06/2023 14:46:09

GENERALITAT VALENCIANA